



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de LUZ MARINA BOJACA ROMERO contra LUIS ROBERTO LARA TAMAYO y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00260-00<sup>2</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>3</sup> las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Alléguese el endoso que le fuera realizado por el tenedor legítimo del título - letra de cambio base de la ejecución a la demandante LUZ MARINA BOJACA ROMERO, ello, toda vez que con el título aportado no es posible extraer tal situación lo que conllevaría no encontrarse legitimada para efectuar el cobro pretendido.

2.- indíquese acertadamente la cuantía del presente asunto en la parte introductoria del libelo. (artículo 82 numeral 9° del C.G. del P.)

3.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C. G. del P., en cuanto a la dirección electrónica en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales.

4.- Se reconoce personería para actuar para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JOSE EDISON GARCIA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.804 y de tarjeta profesional No. 38.797 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese<sup>4</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 58 **hoy** 29 de julio de 2020.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>4</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7e1c5de9a685ffd3776fc86f99baeb5d38f260a1fb381846d9  
23e82d8efb232**

Documento generado en 28/07/2020 10:11:01 a.m.